

ción, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», como sociedad gestora de los fondos «Fonvalor, F.I.M.» (fondo absorbente) y «Rentcajas, F.I.M.» (fondo absorbido), aprobó por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 19 de septiembre de 2001, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como entidad depositaria de los mencionados fondos, aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que, con fecha 22 de febrero de 2002, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de «Fonvalor, F.I.M.», y «Rentcajas F.I.M.», con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que, como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la reemisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4.º de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.279.

2.ª 7-3-2002

## GUADIX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se subsanan los errores en la publicación de 23 de octubre de 2001 del anuncio de reducción de capital.

La fecha de la Junta es la de 22 de octubre de 2001 y la cuantía de la reducción es de 68.471,93 euros.

Barcelona, 12 de febrero de 2002.—El Administrador.—7.053.

## HERMANOS HERREROS, S. A. JESÚS DE LA LLAVE, S. A. JOANPA, S. A.

Las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 14 de febrero de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad «Autocares Agrupabús, Sociedad Limitada», de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—Los Administradores de «Hermanos Herreros, Sociedad Anónima», «Jesús de la Llave, Sociedad Anónima», y «Joanpa, Sociedad Anónima».—7.330.

1.ª 7-3-2002

## HIDROELÉCTRICA DE XERTA, S. L. Sociedad unipersonal

### Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el 5 de marzo de 2002 el socio único de «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), acordó la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de la rama de actividad de explotación de la central de producción de energía hidroeléctrica en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Producción de Energía de Xerta, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria). El socio único recibirá una participación de la sociedad beneficiaria por cada participación de la sociedad escindida de que sea titular, asumiendo la totalidad de las participaciones de la sociedad beneficiaria.

En consecuencia se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales, tanto de activo como de pasivo, que componen el patrimonio escindido a favor de la sociedad beneficiaria, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dicho patrimonio. Todo ello en los términos descritos en el proyecto de escisión parcial.

La escisión parcial se ha acordado conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y el Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2001. La escisión tendrá efectos contables a partir del 30 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 5 de marzo de 2002.—El Administrador único de «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—7.796.

1.ª 7-3-2002

## HILATURAS FERRE, S. A. (Sociedad absorbente) FERRE BAÑERES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA) y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el socio único, respectivamente, de las mercantiles, «Hilaturas Ferre, Sociedad Anónima» y «Ferre de Bañeres, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron, por unanimidad, en fecha 4 de febrero de 2002, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Ferre de Bañeres, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Hilaturas Ferre, Sociedad Anónima», lo que implica la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga por sucesión universal en todos los derechos y obli-

gaciones de aquella. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión con fecha 15 de enero de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y los respectivos Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2001. La sociedad absorbente es único socio de la absorbida por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del TRLSA. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 31 de diciembre de 2001.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores.

La operación se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas mercantiles a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades en el plazo y términos establecidos en los artículos 243 y 166 del TRLSA.

Banyeres (Alicante), 15 de febrero de 2002.—Por la sociedad «Hilaturas Ferre, Sociedad Anónima», un Administrador solidario.—Por la sociedad «Ferre de Bañeres, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el Administrador único.—6.526.

y 3.ª 7-3-2002

## HIPER MONTSERRAT, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, a los efectos legales oportunos, que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 2 de enero de 2002, se acordó, por unanimidad, entre otros acuerdos, transformar la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, cambiando su denominación social por la de «Hiper Montserrat, Sociedad Limitada».

Empuriabrava-Castelló d'Empúries (Girona), 15 de febrero de 2002.—Una Consejera delegada, Montserrat Bellot Vidal.—7.165.

2.ª 7-3-2002

## INMOBILIARIA ANFER, S. A.

### Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, y de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, el día 8 de abril de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 9 de abril de 2002, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital legalmente necesario, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales y, en su caso, del informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2001.

Tercero.—Acuerdo de aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores de la sociedad, por expirar el plazo de cinco años establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la sociedad.

Salamanca, 18 de febrero de 2002.—La Secretaria del Consejo, María Josefa Fernández Alba.—6.972.